

**PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES**  
**BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES**  
**EN EL MARCO DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL**

**Recepción de Solicitudes: CONVOCATORIA PERMANENTE**

**CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

En el marco de la política implementada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva tendiente a promover la participación de recursos humanos altamente capacitados en actividades de investigación vinculadas al desarrollo tecnológico y social, se realiza la presente convocatoria de becas internas Doctorales a desarrollarse en Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) que forman parte del Banco Nacional de PDTs.

Las becas están destinadas a candidatos que hayan finalizado su carrera de grado, con vistas a obtener un diploma de Doctorado, desarrollando tareas de investigación científica y tecnológica dentro de un Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) que se encuentre inscripto en el Banco Nacional de PDTs que gestiona el MINCYT.

La convocatoria de Becas Internas Doctorales en el marco de PDTs se gestionará por la modalidad de convocatoria permanente. A los efectos de iniciar el proceso de selección, los Directores de los PDTs podrán solicitar el financiamiento para las becas Doctorales, justificando el tema de investigación y el perfil del candidato.

Luego de que el Directorio apruebe la asignación de becas para cada PDTs que lo solicite, se publicarán las características de la búsqueda y los datos de contacto del Director en la web del CONICET.

Durante el proceso de selección definido en cada convocatoria publicada, los Directores de los PDTs realizarán entrevistas y elevarán al CONICET el o los candidatos para su evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.

Con los resultados de la evaluación, el Directorio asignará las becas, estableciendo la fecha de inicio de las mismas.

La duración de las becas internas Doctorales es de sesenta (60) meses.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

**QUE ES UN PDTs?**

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs):

- i) están orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada por los demandantes y/o adoptantes. Están dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas, definidos por un demandante, un posible adoptante, o por una decisión de la institución o las instituciones que los promuevan;
- ii) se caracterizan por tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos. Cuando el objetivo sea un producto o un proceso deben incluir la indicación de grados de creación o de innovación de conocimientos;
- iii) cuentan con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y/o adoptantes del resultado desarrollado. En este marco puede ser demandante y/o adoptante una institución pública del sistema de ciencia y tecnología que define líneas estratégicas de I+D en las que se inserten los proyectos;
- iv) tienen una o más instituciones promotoras que proveen, garantizan o contribuyen a su financiamiento; y
- v) cuentan con una evaluación realizada por especialistas o idóneos, que contempla: a) factibilidad técnica y económico-financiera o equivalente; b) adecuación de los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento, y financiamiento); y c) informes de avances sobre la ejecución del proyecto en caso que corresponda.
- vi) han sido incorporados al Banco Nacional de PDTs por alguna Institución u Organismo del Sistema Nacional de CyT.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DOCTORALES PDTs**

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, el becario deberá presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el

Doctorado aprobado y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

El límite de edad para la postulación a esta categoría de beca será de hasta 32 años a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de los postulantes graduados en medicina que acrediten la realización de una residencia médica, el límite de edad será de 34 años a la fecha mencionada.

Se considerará especialmente la maternidad de las postulantes, por lo que en estos casos el límite de edad se incrementará en 1 (uno) año por cada hijo con un límite de 3 años para aquellos que tengan 3 o más hijos.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director de beca.

Las contrapartes que integran el Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) podrán adicionar al estipendio de la beca otorgado por CONICET aquellas sumas que consideren convenientes, teniendo en cuenta el perfil del becario y la complejidad del proyecto a desarrollar.

## **CONDICIONES PARA POSTULAR**

En el momento de realizar la solicitud, el postulante deberá acreditar la finalización de su carrera de grado.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Doctorales, graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estos postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

Asimismo el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación.

La presentación deberá contar con el aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo propuesto y del director del Proyecto PDTS.

## **REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS**

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET. En el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Los becarios de CONICET no pueden ser propuestos como directores ni como codirectores para las becas internas Doctorales PDST.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a miembros del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo.

Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

El CONICET solicitará a los directores un informe anual sobre el desempeño de sus becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

## **PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

El postulante deberá completar electrónicamente su solicitud de beca a través del sistema informático SIGEVA, manteniéndose la obligación de presentar un (1) ejemplar impreso y firmado en la mesa de entradas de la Sede que corresponda al lugar de trabajo propuesto para su beca.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

**Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).**  
**Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, [clickee aquí](#).**

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

## EVALUACIÓN

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social.

### Criterios de evaluación:

<b>I) Antecedentes del solicitante</b>	a) <u>Promedio de las calificaciones:</u> Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución.	35 puntos	<b>45 puntos</b>
	b) <u>Antecedentes de investigación y docencia:</u> Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.	10 puntos	
<b>II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo:</b>	a) <u>Director y/o codirector:</u> Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.	20 puntos	<b>25 puntos</b>
	b) <u>Lugar de trabajo:</u> Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.	5 puntos	
<b>III) Plan de trabajo:</b>	Se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) si el plan de trabajo propuesto para el candidato se enmarca en la propuesta del PDTS en el que se postula (excluyente);</li> <li>b) positivamente que el plan de trabajo explore conceptos creativos, originales y/o innovadores y que la propuesta resulte relevante para el avance tecnológico en el campo;</li> <li>c) que el plan de trabajo esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados, las hipótesis propuestas sean congruentes;</li> <li>d) que la metodología, la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a la información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones, garanticen el desarrollo del plan de trabajo;</li> <li>e) si la incorporación del candidato al PDTS consolida y/o fortalece el equipo de trabajo que ya se desempeña en el proyecto;</li> <li>f) si el plan de trabajo propuesto permitirá consolidar la formación del candidato.</li> </ul>	30 puntos	<b>30 puntos</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100 puntos</b>

## OTORGAMIENTO DE BECAS

El Directorio resolverá, en base a la evaluación académica, sobre el otorgamiento o denegatoria de la solicitud de beca.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

## ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- a) Los Directores de los PDTS incluidos en el Banco Nacional de PDTS solicitan al CONICET, a través de la Coordinación de Becas, el financiamiento de las becas, indicando el tema de investigación y el perfil del candidato.
- b) Dichas solicitudes son elevadas bimestralmente al Directorio para resolver sobre la asignación de las becas.
- c) Se publican en la web de CONICET las características de las becas a cubrir, con el perfil y los datos de los Directores de los PDTS, que sean aprobadas por el Directorio de este Consejo Nacional.

- d) Los interesados contactan a los Directores de los PDS para ser entrevistados. Los Directores elevan los candidatos propuestos al CONICET. Las propuestas de candidatos deberán contar con la firma de la máxima autoridad de la institución donde se desarrollen las tareas del becario.
- e) La Coordinación de Becas de CONICET verifica que los postulantes cumplan con los requisitos reglamentarios establecidos en estas bases. Las solicitudes que no cumplan con alguno de ellos, serán rechazadas.
- f) Las solicitudes son evaluadas académicamente por la Comisión Asesora de Desarrollo Tecnológico y Social del CONICET.
- g) El Directorio del CONICET resuelve el otorgamiento o denegatoria del pedido de beca.

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:  
[becaspds@conicet.gov.ar](mailto:becaspds@conicet.gov.ar)